



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N° 16 -2020

Lima, 18 FEB. 2020

VISTO, el Memorándum N° 00124-2020/OA, el Informe N° 00028-2020/OA/LOG y, Informe Legal N° 00061-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

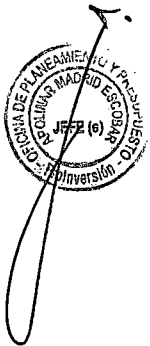
Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 006-2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecieron las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el sub numeral 7.6.3 de la citada Directiva dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, a través del Informe N° 00028-2020/OA/LOG, el Jefe de Logística de la Oficina de Administración concluye que es necesario modificar el PAC 2020, Versión N° 01, a fin de incluir los procedimientos de selección citados con las referencias N° 65 y N° 66, contando con la certificación de crédito presupuestal N° 0000000240 y N° 0000000226, respectivamente;

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en el marco de la normativa señalada en los considerandos previos, se concluye que resulta legalmente viable autorizar la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de PROINVERSIÓN, para incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Informe señalado en el párrafo anterior;

Con los vistos de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019 se delegó en el Secretario General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, así como sus modificatorias y evaluar su ejecución;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019.

SE RESUELVE:

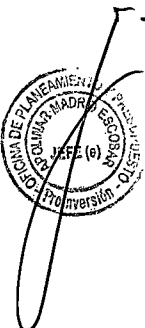
Artículo 1.- Aprobar por delegación, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para el Ejercicio Fiscal 2020, Versión N° 01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución y su modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, Versión N° 01 se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, Versión N° 01 se publique en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario General
PROINVERSIÓN



Anexo:

Inclusión

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
65	1 - SI	0 - NO		CONTRATACIÓN DIRECTA	2 - SERVICIOS	"Servicios de consultoría para la actualización y complementación de la valorización de las tierras de uso agrícola del proyecto Majes-Siguas a ser subastadas por Proinversión".	187 - SERVICIO	1.00		1- Soles	09	FEBRERO	0 - Por la Entidad	REGLAMENTO DE PROINVERSIÓN	LOGISTICA
66	1 - SI	0 - NO		CONTRATACIÓN DIRECTA	2 - SERVICIOS	"Servicio de Asesoría Legal para la señorita Katia Teresa Gómez Hurtado comprendida en calidad de codemandada en el proceso de indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato, promovido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas: Proceso Judicial, seguido ante el 19º Juzgado Especializado de Trabajo (Expediente N° 3907-2019).	187 - SERVICIO	1.00		1- Soles	09	FEBRERO	0 - Por la Entidad	Procedimiento Clásico	LOGISTICA

